

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria (Álava), 28 de diciembre de 2006.—Los Administradores únicos de «Itsasleba, S.L.», doña Ana Isabel Reyes García y de «Proyecto de Leva, S.L.», don Koldobika Eguren Cendoya.—45.774. 1.ª 10-7-2007

## IUGERUM, SOCIEDAD LIMITADA

### L'ASIE CATBUSINESS, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 803/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Rabee Sabri contra Iugerum Sociedad Limitada y L'Asie Catbusiness Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara a las ejecutadas Iugerum Sociedad Limitada y L'Asie Catbusiness Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 6.879,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—45.033.

## JALIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en reunión de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2007 esta sociedad ha acordado su disolución, designando liquidador y abriendo el periodo de liquidación para ello. Hasta que culminen las tareas de liquidación, la sociedad añadirá a su denominación la mención de «En Liquidación».

Madrid, 27 de junio de 2007.—La Liquidadora solidaria, Diana Storich Stephen.—45.921.

## JOBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Anuncio de corrección de errores

Rectificación del anuncio de disolución y liquidación de la Sociedad.

En relación al anuncio publicado el día 12 de enero de 2007 en el periódico La Vanguardia y el día 23 de enero de 2007 en el BORME número 16, referente a la disolución y liquidación de la Sociedad Jobla, S.A., se hace constar que en la publicación del Balance final de liquidación se produjeron determinados errores materiales, por lo que el Balance correcto debe ser el siguiente:

	Euros
Activo:	
Caja .....	2.725,29
Bancos .....	5.804,61
Inmovilizado financiero .....	65.030,49
<b>Total Activo .....</b>	<b>73.560,39</b>
Pasivo:	
Capital .....	60.110
Reservas .....	13.450,39
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>73.560,39</b>

Barcelona, 20 de junio de 2007.—El Liquidador único, M.ª Blanca Torres Zapico.—44.924.

## JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

#### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 917/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mutua Mugenat, contra José María Álvarez Fernández, sobre diversos en seguridad social, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara al ejecutado José María Álvarez Fernández, en situación de insolvencia legal total, por importe de 8.709,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—45.010.

## JOSÉ ANTONIO ROMERO POLO, S. A.

### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad escindida parcialmente)

## PROMOCIONES CALLE ZARAGOZA DOS, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, el socio único de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante el acta de consignación de decisiones de fecha 30 de junio de 2007, ha decidido la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una rama de actividad; a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, «Promociones Galle Zaragoza Dos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Lleida, el 31 de mayo de 2007, habiendo obtenido la nota de calificación de dicho registro, que tiene por efectuado el referido depósito en fecha 12 de junio de 2007, y todo ello sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Lleida, 2 de julio de 2007.—Don José Antonio Romero Polo, Administrador único.—46.324. 2.ª 10-7-2007

## JOSÉ MARÍA MÁÑEZ VERDÚ, S. A.

### (Sociedad absorbente)

## CANTERAS ROBER, S. L.

### Unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima» y la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Canteras Rober, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 22 de junio de 2007,

acordaron la fusión por la que «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, absorbe a la sociedad «Canteras Rober, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad José María Máñez Verdú, S.A., Álvaro Taboada de Zúñiga Romero y el Administrador único de Canteras Rober, S.L. Unipersonal, Canteras Corralito, S.L., representada por, Jesús Pérez de la Muela.—45.629. 2.ª 10-7-2007

## JUGUETERÍA POLI, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## POLY HOBBY, S. L.

### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Juguetería Poli, Sociedad Limitada» de «Poly Hobby, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y con ampliación del capital social de la sociedad absorbente a resultas de la fusión, en 4.723.955.106 euros mediante la emisión de 786 nuevas participaciones, de 6.010.121 euros de valor nominal, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 30 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios de Juguetería Poli, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Hipólito Díaz García y Rosa M.ª Méndez Valentín y el Administrador Solidario de Poly Hobby, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), Alberto Díaz Méndez.—45.614. 2.ª 10-7-2007

## KDO COWS, S. L.

#### Edicto

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 24/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación